



Respuesta a consulta pública sobre el “ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SIERRA DE SAN MIGUELITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”

Por: Pedro Nájera, Irma Esther Montenegro

El interés público por la protección de la sierra de San Miguelito y sus recursos naturales remonta desde 1987 cuando se obtiene por expropiación la protección del Vaso, Zona Federal y Zona de Protección de la cortina de la presa “Cañada del Lobo”¹. para prevenir el futuro desabasto de agua a la capital potosina; posteriormente en El 24 Septiembre 1993 se publica el Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis potosí y Soledad de Graciano Sánchez² donde se explica y establece claramente como zona de mayor importancia para la recarga del acuífero las estribaciones de las montañas al sur de la ciudad (Conjunto de montañas laterales que derivan de la sierra de San Miguelito); así mismo establece que la mayor limitante para el desarrollo futuro de la zona metropolitana es el acceso al agua dando la más alta prioridad a la conservación de las zonas de recarga determinando que no se consideran aptas para el desarrollo urbano, por lo que establece la estrategia de protección y reforestación en las Zonas de Recarga del Piedemonte de la Sierra de San Miguelito sembrando un precedente de protección que en el Plan del Centro de Población Estratégico San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez 2003 se solidifica en un Área Natural de Protección al Paisaje y de Recarga (AN-PPRE)³ que terminaría siendo un candado de bloqueo para la especulación de tierras en la región sur-poniente de la capital; dichas áreas están siendo totalmente omitida por el presente estudio previo y esto da pie a que se le dé prioridad a la conservación de flora y fauna, cuando la prioridad de la sierra es evidentemente la conservación de los recursos naturales, los cuales incluyen la tan importante captación de agua para una región con alto desabasto de dicho recurso estratégico para el desarrollo de cualquier sociedad y economía.

Desde ese entonces el movimiento social ha estado vigilante, pendiente y crítico sobre el desarrollo habitacional o de cualquier índole sobre la parte montañosa y de lomeríos circundantes a la sierra de San Miguelito;

Durante los intentos de conservación se logró promover un plan de protección que solventó el gobierno del estado, sin embargo, dicho polígono de protección terminó siendo diseñado ex profeso para permitir la continuidad del desarrollo sobre los lomeríos de la sierra de San Miguelito

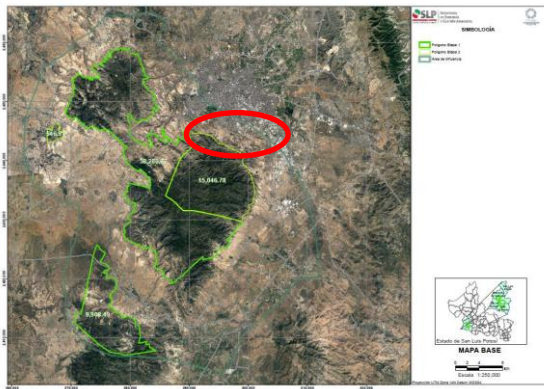
¹ México, Gob. Fed. (10 de Septiembre de 1987). Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado San Juan de Guadalupe y sus anexos Tierra Blanca y San Miguelito, municipio de la capital, S. L. P. Diario Oficial de la Federación, pág. 117.

² Gob. Edo. SLP, M. (1993). Plan de Centro de Población Estratégico de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez. San Luis Potosí: H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ S.L.P.

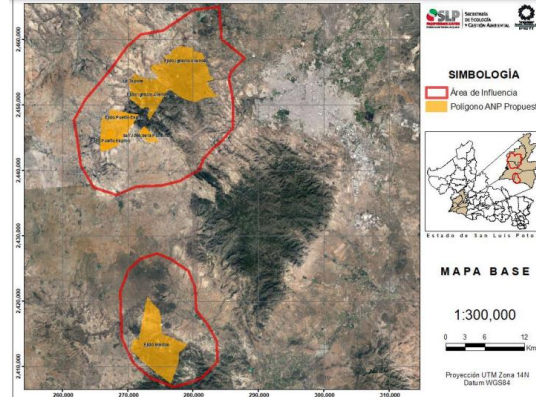
³ Gob. Edo. SLP, M. (2003). Plan de Centro de Población Estratégico de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez. San Luis Potosí: H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ S.L.P.



circundantes a la capital del estado; dicho polígono⁴, fuertemente criticado y de hecho rechazado por la comunidad científico conservacionista y por los grupos preocupados por el ambiente en el estado, principalmente por omitir en la propuesta los polígonos correspondientes al ANPPRE³, la Cañada de Lobos¹ y el ANP municipal Parque Urbano Paseo a la Presa⁵ y, por finalmente haber logrado solo la protección de menos de un 20% de lo propuesto originalmente^{6,7}.



Mapa 1: polígono propuesto por SEGAM/IPICYT



Mapa 2: área decretada como ANP estatal

El principal interés de la ciudadanía es la preservación de la sierra en su estado natural para poder así gozar de una mayor seguridad hídrica y ambiental para el futuro conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza el acceso a un ambiente sano y no solo procurar un acceso al agua, si no, garantizar mediante su conservación, así mismo, se hace patente la preocupación por los efectos que el agua misma puede tener al seguirse expandiendo el urbanismo hacia la parte alta y periférica del valle donde se asienta la capital del estado, pues ya es actualmente un problema tanto la bajada de agua en temporada de lluvias al no infiltrarse al manto freático, el agua de lluvia corre calles abajo arrastrando gente⁸ y vehículos⁹, causando accidentes y daños a propiedad privada, así mismo se ha externado siempre el riesgo que representa la cadena de presas que se encuentran entre los dos macizos montañosos que conforman a la sierra de San Miguelito debido a su mal estado y, a la constante urbanización en las cuencas que abastecen estas presas la cual causa también grandes bajadas de agua, mismas que

⁴ SEGAM-IPICYT. (2018). Integración de los Elementos Técnicos para Actualizar el Estudio Técnico de Factibilidad para el Establecimiento del Área Natural Protegida Reserva Estatal "Sierra de San Miguelito" SLP. San Luis Potosí, SLP, Mx.:

<https://www.slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/LEGISLACION%20C3%93N/ETF%20ANP%20Sierra%20San%20Miguelito%20versi%C3%B3n%20final%20%20agosto2018.pdf>

⁵ SEGAM. (1996). Decreto Administrativo que Declara Área Natural Protegida Bajo la Modalidad de Parque Urbano "Paseo de la Presa San José" y Ejido San Juan de Guadalupe". Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1-5.

⁶ <https://pulsoslp.com.mx/lacabala/el-area-que-nunca-fue/1109436>

⁷ SEGAM. (2019). Plan de Manejo Área Natural Protegida "Reserva Estatal Sierra de San Miguelito" San Luis Potosí. San Luis Potosí, SLP, Mx: Gob. Edo. SLP.

⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=aQfC19ybal0>

⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=82cAq3loJS4>



afectan también de manera indirecta a los potosinos¹⁰; aunado a esto, se externa la preocupación de la ciudadanía sobre el abastecimiento de agua potable, pues es ya un problema patente la carencia de agua y el tandeo intermitente en el abastecimiento de dicho servicio como para estar destinando agua potable a zonas habitacionales de alta plusvalía y a quienes nunca les faltará el agua aún a pesar de estar arriba del cerro.

Este problema de urbanización ocasionado tanto por los intereses económicos sobre el sitio como por los intereses políticos que buscan beneficio de éste tipo de desarrollos ha mermado y afectado directamente sobre la protección de la sierra en cuestión, pues todos los intentos de conservación y de creación de polígonos de protección se han visto comprados o coartados por los poderes involucrados en la construcción de esta zona de la ciudad, a tal grado que incluso los planes de desarrollo buscan omitir y olvidar la existencia de áreas protegidas en la capital y la sierra, como es el caso del ANPPRE^{2,3} y el vaso de la presa de cañada de lobos en el nuevo Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y de Centro de Población de San Luis Potosí (PMOTDU)¹¹ donde quieren hacer como si no existirá el área de recarga del acuífero y no justifican la omisión de dicho polígono; en dicho documento omiten también la Zona Protectora de la Ciudad de San Luis Potosí¹² entre otros sitios sin protección previa, como la serie de presas y sus respectivos vasos.

El argumento que se ha estado manejando es la renuencia de los ejidatarios y comuneros propietarios de algunos de estos sitios, sin embargo siempre “olvidan” oportunamente que ya son áreas protegidas desde hace décadas y que solo se está solicitando que se refuerce ésta protección subiendo de categoría éstas zonas o al menos gran parte de ellas.

En respuesta a éste intento de modificar la conservación de la sierra y sus lomeríos bajos donde se capta el agua el pueblo enterado se movilizó y el interés social por la conservación aumentó, éste interés se potencializó tras el incendio forestal de Abril-Mayo 2019 que sucedió en ésta sierra; en mayo 2019 debido a la presión de los grupos interesados en la verdadera conservación de la sierra, el presidente de la república Andrés Manuel López Obrador promulgó un requerimiento sobre la protección de la sierra de San Miguelito gracias a la presión social y conflictos entre todos los grupos interesados en la conservación^{13,14,15}, dicha presión era debido a que se estaba proponiendo la protección de la sierra de san miguelito en un ANP de carácter estatal pero de manera parcial, pues el polígono definido omitía la protección de la zona codiciada para su

¹⁰ <https://planoinformativo.com/751071/cierran-rio-santiago-por-desfogue-de-presa-san-jose>

¹¹ Gob. Edo. SLP, M. (2019). Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2020-2050 <https://sanluisimplan.gob.mx/informacion-pmotdu-slp-2019/>

¹² México, Gob. Fed. (DOF - 11 de Septiembre de 1937). Decreto que Declara Zona Protectora de la Ciudad de San Luis Potosí, los terrenos que el mismo limita;

¹³ <https://www.youtube.com/watch?v=L5zBCpRmP9o>

¹⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=rbJQ2JuFQr0>

¹⁵ <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/video-gobierno-federal-protegera-100-mil-has-de-la-sierra-de-san-miguelito-amlo-4933657.html>



desarrollo aún a pesar del costo social y ambiental que representa cualquier cambio en el uso de suelo en el área¹⁶.

Dicha noticia por parte del presidente fue una bocanada de aire fresco para la conservación de la sierra de San Miguelito y para todas las luchas ambientales en el país y, sobre todo para la capital del estado pues es un emblema significativo que forma parte del patrimonio paisajístico y natural de todos los potosinos, más ahora que ya no tenemos Cerro de San Pedro el antiguo emblema del estado entero, una lucha ambiental perdida hace años y de la que ahora estamos pagando las consecuencias^{17, 18}, aún más se alegró la ciudadanía cuando el presidente solicitó que dicho estudio no lo realizaran instituciones locales ni el gobierno estatal pues se buscaba evitar seguir arrastrando el vicio del pasado, por lo que se solicitó a la UNAM realizar un EPJ totalmente nuevo y, que éste midiera más de 100'000 ha como lo había solicitado el presidente de la república¹⁹.

Para dicha revisión se va a puntualizar la atención a los errores técnicos y legales más que a los de fuentes y contenidos debido a que lo primero es fundamental para el sustento de un ANP de carácter federal y lo segundo correspondería más a errores de precisión y carencia en compilación de datos provenientes del INEGI, RAN y otros.

1.- determinación y extensión del ANP

Al revisar el Estudio Previo Justificativo queda evidente que de nuevo el gobierno del estado aunado a instituciones como el IPICYT y grupos pseudo ambientales (más involucrados en la política y cambios de uso de suelo que en la conservación) estuvieron totalmente involucrados en una decisión federal aun pasando por encima lo solicitado por el presidente pues solo basta comparar el polígono y el lastre de errores en la definición de lo que en realidad es la Sierra de San Miguelito, esto aunado a las noticias sobre el Gobernador del Estado jactándose de la continuidad en la urbanización de la sierra de San Miguelito²⁰ y la evidente correlación del gobierno municipal con los intereses desarrollistas en el área en cuestión²¹ comparar mapas siguientes.

¹⁶ <https://www.astrolabio.com.mx/proponen-a-cabildo-expandir-la-ciudad-sobre-areas-naturales-de-alto-valor-ecologico/>

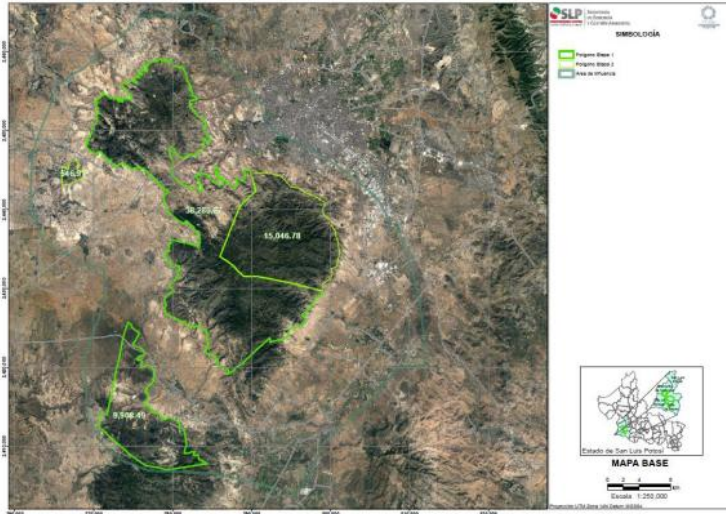
¹⁷ <https://www.ocmal.org/se-desbordan-piletas-de-msx-habitantes-temen-contaminacion-con-cianuro/>

¹⁸ <https://www.jornada.com.mx/2014/04/15/sociedad/033n1soc>

¹⁹ <https://sanluis.eluniversal.com.mx/nacion/06-03-2020/sierra-de-san-miguelito-abarcara-mas-de-100-mil-hectareas-amlo>

²⁰ <https://www.astrolabio.com.mx/estudio-de-factibilidad-no-frenaria-obras-en-san-miguelito/>

²¹ <https://www.youtube.com/watch?v=-sFUIRCpTjM&feature=youtu.be>



Mapa 3: Polígono propuesto por SEGAM/IPICYT

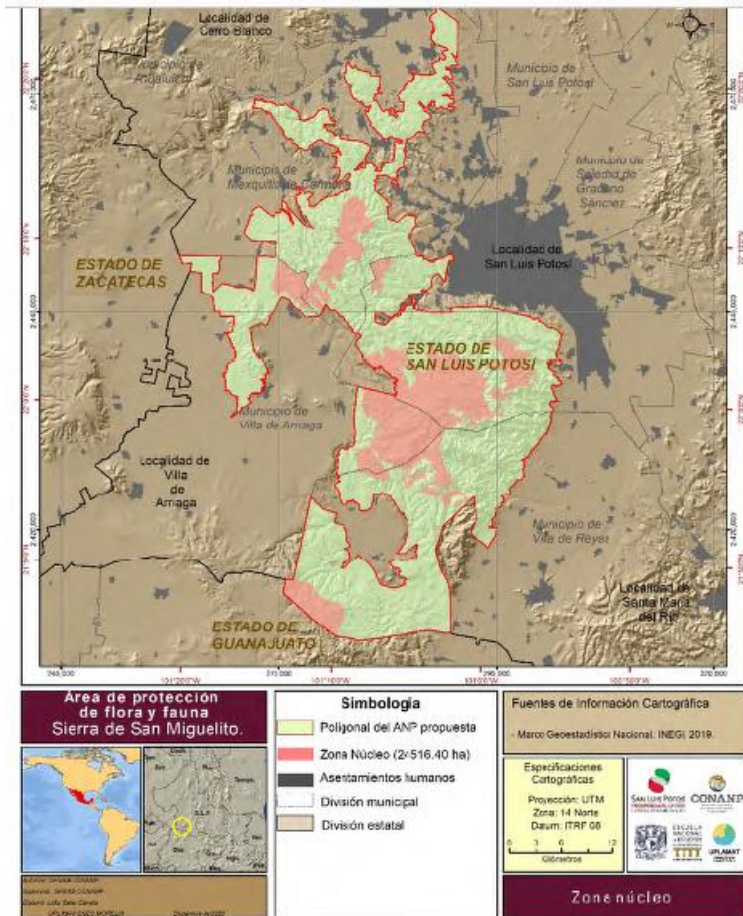


Figura IV.A-5. Mapa de zonas núcleo del ANP Sierra de San Miguelito, San Luis Potosí.

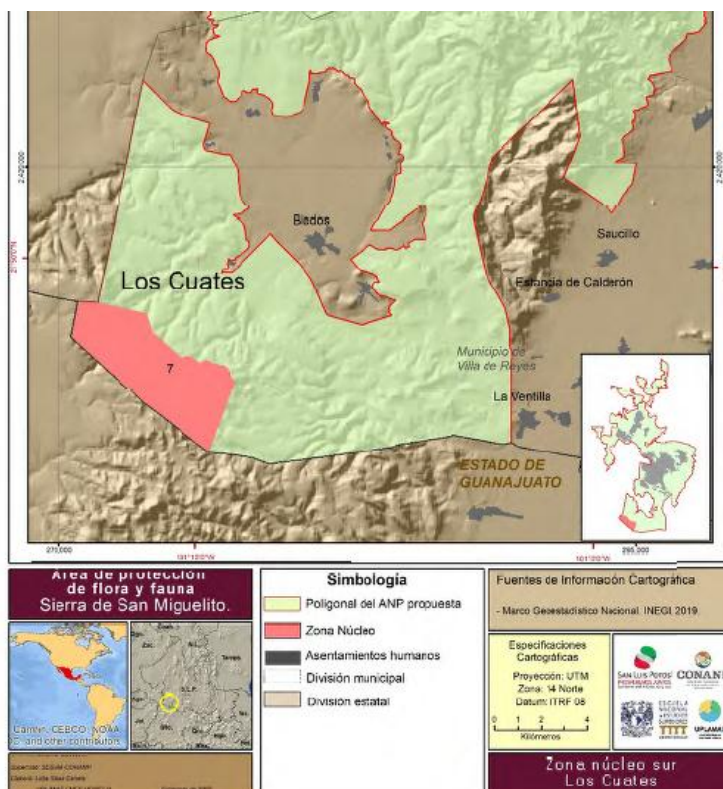
Mapa 4: Polígono propuesto por SEMARNAT/UNAM



El EPJ propone ubicar el ANP bajo la categoría de Zona de Protección de Flora y fauna, sin embargo en la LGEEPA- art.46 se establece que no se pueden sobreponer áreas federales a menos que estén bajo la modalidad de Zona de Protección de Recursos Naturales, por lo tanto la categoría propuesta no cuenta con una correcta integración del ANP Parque Nacional el Gogorrón con quien tiene colindancia en su segmento suroeste ni con la presa Cañada de Lobos ubicada al sur de la capital potosina, de igual manera no se contempla el ordenamiento de dichas áreas; para que el área pueda integrarse como un todo debería denominarse como Zona de Protección de Recursos Naturales así existiría una armonía entre las prioridades de conservación y se pueden incluir tanto las ANP estatales como las ANP y Áreas de Protección v.g. Cañada Lobos dentro del polígono propuesto, así se garantiza una verdadera eficiencia en la conservación de los recursos naturales y del patrimonio estatal, los cuales incluso tienen aptitudes para ser incluidas en una zonificación de alta jerarquía pues corresponde a ecosistemas relevantes o frágiles y que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.

2.- Polígono del ANP

Para ajustar la cantidad de 100'000 ha solicitadas por el Presidente de la República se optó por engañar al pueblo y al presidente usando un polígono que no tiene gran diferencia con lo propuesto por SEGAM-IPICYT⁴ ya que incluso mantiene el error en el polígono al incluir la sierra de Carranco (denominada en el presente trabajo como "Los Cuates"), sierra separada y aparte que no corresponde a la sierra de San Miguelito y que no tiene amenaza alguna.



Mapa 5: área extendida y zona núcleo "Los Cuates"

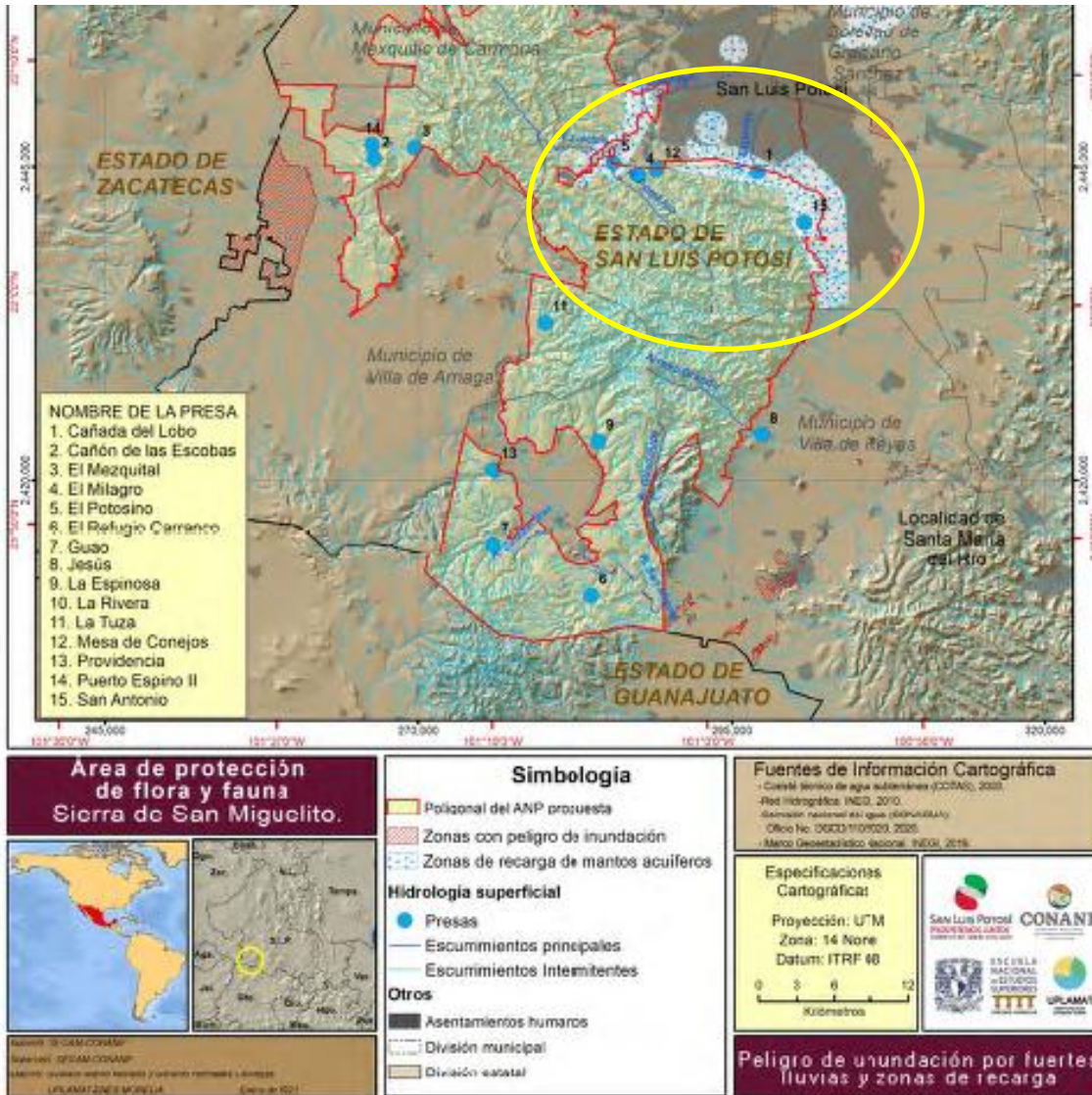


Aunado a esto, lo único que le hicieron al polígono fue ampliar y ensanchar hacia el sur y norte, extendiendo el polígono también a otra sierra que no corresponde a San Miguelito,



Mapa 6: área extendida Mexquitic

Esto con el evidente objetivo de no ensanchar el área de protección en su parte más amenazada por cambio de uso de suelo, pues esto reduciría el espacio donde se está buscando desarrollar a pesar de no ser una zona apta para dicha actividad y de estar determinada como zona de recarga del acuífero buscando omitir su importancia (ver mapa) y dejando fuera de cualquier polígono de conservación a ésta área de recarga; aquí cabe referir de nuevo que en el nuevo PMOTDU¹¹ se está basando en el presente polígono propuesto del EPJ a consulta como única área de conservación a destinar en dicho plan y así omitir el AN-PPRE³;



Mapa7: Zonas de recarga e Inundación

3.- Zonificación

La zonificación propuesta en el EPJ no corresponde a lo que establece el art. 47 de la LGEEPA en sus fracciones I y II, pues para empezar la zonificación, como su nombre lo dice, consiste en zonas y no en líneas como lo muestran en los mapas y poligonales del presente EPJ

Así mismo; la ubicación de zonas núcleo en un ANP federal debe ser en grados de importancia y no se recomienda que existan zonas núcleo en los bordes del polígono a menos que sean de extrema importancia, como debería de ubicarse uno en el área de recarga del acuífero, de igual manera hace falta determinar la subzonificación.



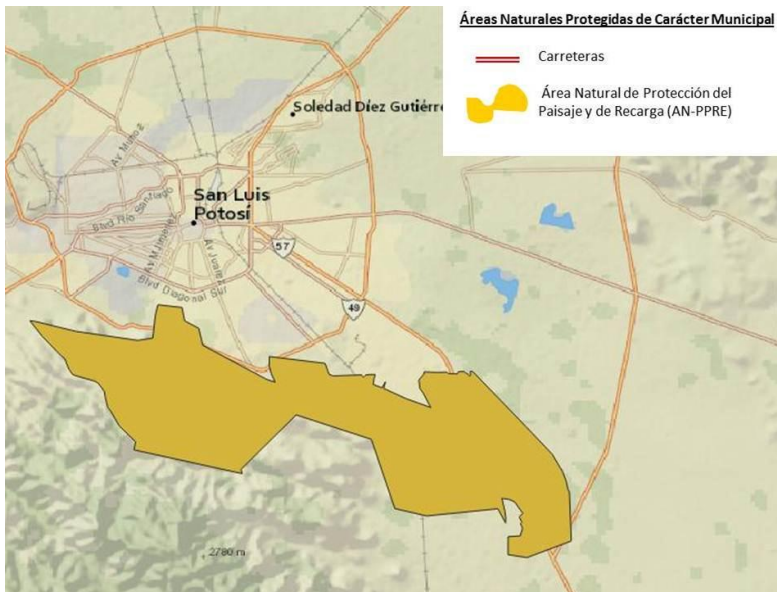
4.- áreas omitidas y sobre extendidas

En cuanto a las áreas que sobrepasan la sierra de San Miguelito se encuentra principalmente la sierra de Carranco y unos lomeríos al norte del polígono, cerca de la cabecera municipal de Mexquitic de Carmona, los cuales evidentemente fueron incluidos solo para ajustar las 100 '000 ha que solicitaba el presidente de la república¹⁰.

5.- otras omisiones

Entre las áreas omitidas están las áreas destinadas a la conservación debido a su capacidad para infiltrar agua al acuífero ver mapa 7, dicha área es actualmente un ANP municipal que debería estar no solo dentro del polígono del ANP, si no, debería estar incluida dentro de una zonificación adecuada para procurar su correcta conservación y garantizar así el acceso al agua para las futuras generaciones al disminuir el abatimiento del manto freático;

Además de una larguísima omisión en la lista de biodiversidad, se omite el polígono del ANNPRE³ correlacionada a la zona de recarga del acuífero, el cual ha estado en riesgo de desaparecer por capricho del gobierno del estado y de los poderes económicos que facilitan el empoderamiento de dichos personajes como los gobernadores del estado y los presidentes municipales de las últimas 5 administraciones al menos. A pesar de haber éste polígono de protección, en el EPJ en consulta se muestra la propuesta del Gobierno Municipal en curso en cuanto al ordenamiento municipal (PMOTDU 2020-2050)¹¹, como si fuera ya un plan declarado, aceptado y, donde evidentemente se omite dicha área de protección como se muestra en los mapas siguientes:



Mapa8: polígono del AN-PPRE



ASAAM

Consultora de Asesores
Socioambientales, Agrícolas
y Asociados de México

asaam.consultores@gmail.com

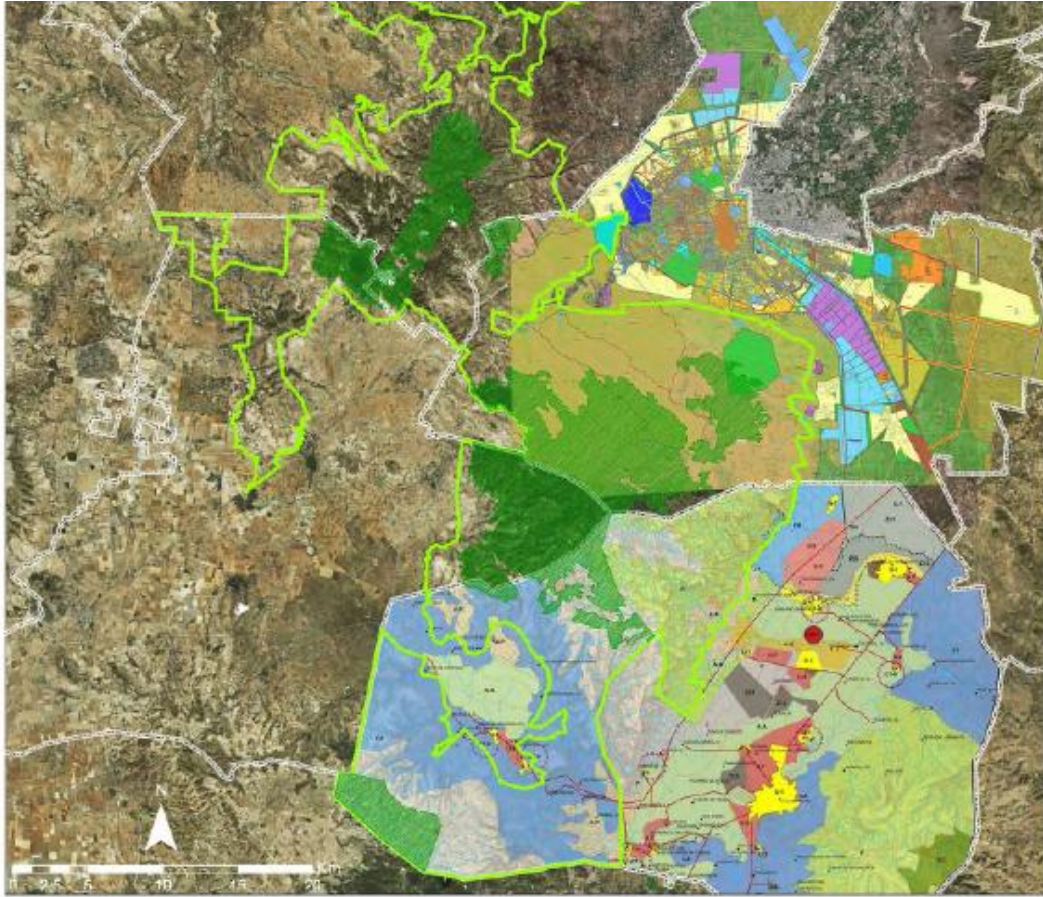
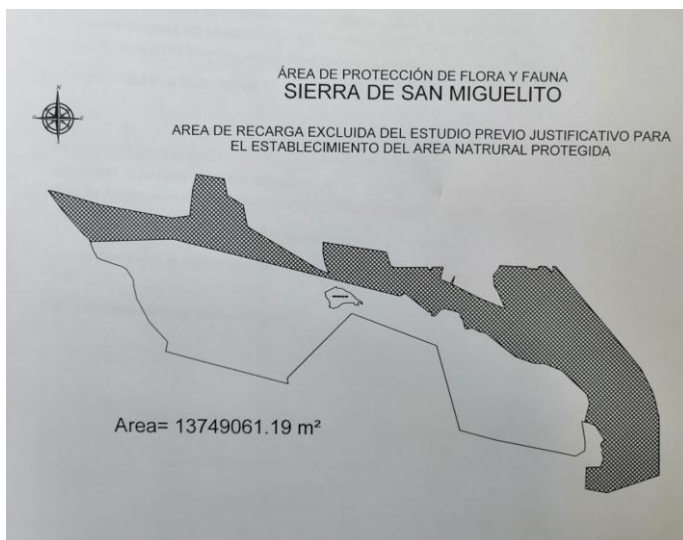


Figura III.G.1-1. Comparativa de usos de suelo de instrumentos municipales vigentes, respecto a poligonal del ANP Sierra de San Miguelito, San Luis Potosí.
Fuente: Elaboración SEGAM (2021)

Mapa 9: PMOTDU 2020-2050



Mapa 10: AN-PPRE con el área en blanco dentro del polígono propuesto para su protección y, en aforado gris el área que quedaría excluida y sujeta a urbanización.



Así mismo se omite la mención del área de protección del vaso y la cortina de la cañada de lobos, un sitio histórico y de reserva federal que ha estado también en el interés de los desarrolladores para explotar la belleza escénica de dicho lugar volviéndolo un sitio privado y altamente desarrollado, con casas accesibles solo para las clases mejor acomodadas del estado^{22,23}; hoy en día y desde siempre ha sido un sitio con patrimonio histórico y un área de recreo público; en el EPJ se menciona la inclusión de dicha presa, pero la categoría de ANP en la que se pretende ubicar no permite empatar áreas federales según el art. 46 de la LGEEPA por cuestiones previamente aclaradas.

6.- Listado de Biodiversidad

El listado de biodiversidad además de las carencias, las cuales no se va a perder tiempo en referir, si se va a hacer en señalar las especies que por lógica NO se encuentran en el área y que están listadas en el presente trabajo, aunado a esto muchas de las especies mencionadas y que no corresponden están incluidas en la NOM 059 SEMARNAT 2019 por lo tanto las tablas y los datos analizados en el EPJ a partir de su listado de biodiversidad están incorrectos y también pone en duda la justificación como zona de protección de flora y fauna.

Animalia	Chordata	Amphibia	Anura	Hylidae	Smilisca	baudinii	no en el área	nativa de zonas tropicales húmedas
Animalia	Chordata	Amphibia	Anura	Ranidae	Lithobates	chiricahuensis	no en el área	nativa de los chiricahuas
Animalia	Chordata	Aves	Pelecaniformes	Ardeidae	Egretta	tricolor	no en el área	nativa de zonas tropicales húmedas
Animalia	Chordata	Aves	Pelecaniformes	Ardeidae	Nyctanassa	violacea	no en el área	nativa de zonas tropicales húmedas
Animalia	Chordata	Mammalia	Carnivora	Mustelidae	Potos	flavus	no en el área	nativa de zonas tropicales húmedas
Animalia	Chordata	Mammalia	Rodentia	Cricetidae	Peromyscus	furvus	no en el área	nativa de Querétaro, Hidalgo, Veracruz, etc
Animalia	Chordata	Mammalia	Rodentia	Cricetidae	Peromyscus	leucopus	no en el área	nativa de la SM Oriental y USA
Animalia	Chordata	Mammalia	Rodentia	Cricetidae	Peromyscus	melanocarpus	no en el área	nativa del cerro zempoaltepetl, en Oaxaca
Animalia	Chordata	Mammalia	Rodentia	Cricetidae	Peromyscus	truei	no en el área	nativa de Baja California y USA
Animalia	Chordata	Mammalia	Rodentia	Geomyidae	Cratogeomys	castanops	no en el área	nativa de Chihuahua, Coahuila, Nuevo león, Tamaulipas y Texas
Animalia	Chordata	Reptilia	Squamata	Dipsadidae	Rhadinaea	gaigeae	no en el área	nativa de bosques húmedos
Animalia	Chordata	Reptilia	Squamata	Phrynosomatidae	Sceloporus	cyanogenys	no en el área	nativa de Nuevo león, Tamaulipas y Texas
Animalia	Chordata	Reptilia	Squamata	Phrynosomatidae	Sceloporus	dugesii	no en el área	nativa de Jalisco, Guanajuato, Michoacan
Animalia	Chordata	Reptilia	Squamata	Phrynosomatidae	Sceloporus	serrifer	no en el área	nativa del sureste mexicano y centroamérica

²² <https://www.astrolabio.com.mx/proponen-a-cabildo-expandir-la-ciudad-sobre-areas-naturales-de-alto-valor-ecologico/>

²³ <https://metropolitanluis.com/2019/07/las-inmobiliarias-no-pueden-decidir-si-se-urbaniza-la-sierra-de-san-miguelito/>



ASAAM

Consultora de Asesores
Socioambientales, Agrícolas
y Asociados de México

asaam.consultores@gmail.com

Animalia	Chordata	Reptilia	Squamata	Scincidae	Plestiodon	lynxe	no en el área	nativa de bosques húmedos
Animalia	Chordata	Reptilia	Squamata	Teiidae	Holcosus	undulatus	no en el área	nativa de las planicies costeras
Plantae	Bryophyta	bryopsida	Hookeriales	Daltoniaceae	Lepidopilum	scabrisetum	no en el área	nativa de Chiapas
Plantae	Tracheophyta	Liliopsida	Arecales	Arecaceae	Washingtonia	robusta	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Liliopsida	Asparagales	Asparagaceae	Agave	americana ssp. oaxacensis	no en el área	nativa de Oaxaca como su nombre lo indica
Plantae	Tracheophyta	Liliopsida	Asparagales	Asparagaceae	Agave	atrovirens	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Liliopsida	Asparagales	Asparagaceae	Agave	horrida	no en el área	nativa de perote Veracruz y Morelos
Plantae	Tracheophyta	Liliopsida	Liliales	Liliaceae	Calochortus	balsensis	no en el área	nativa de Oaxaca-Guerrero
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Artemisia	absinthium	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Calendula	officinalis	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Cyanus	segetum	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Dahlia	dissecta	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Glebionis	coronaria	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Glebionis	coronaria	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	Medranoa	palmeri	no en el área	nativa de Tamaulipas y Texas
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Asterales	Asteraceae	tanacetum	parthenium	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Brassicales	Brassicaceae	Iberis	amara	no en el área	no introducida en el polígono
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Atriplex	canescens	no en el área	no es región halófila
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Amaranthaceae	Atriplex	muricata	no en el área	no es región halófila
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Ariocarpus	retusus	no en el área	específica de suelos sedimentarios
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Astrophytum	myriostigma	no en el área	específica de suelos sedimentarios
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Coryphantha	echinoidea	no en el área	específica de suelos sedimentarios
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Echinocactus	platyacanthus	no en el área	específica de suelos sedimentarios
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Echinocereus	polyacanthus	no en el área	quizás confundida con E.acifer ssp. acifer
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Ferocactus	recurvus	no en el área	nativa de Oaxaca-Puebla
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Mammillaria	schwarzii	no en el área	nativa de Sn Felipe Gto.
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Opuntia	azurea	no en el área	nativa de Chihuahua-Texas
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Opuntia	durangensis	no en el área	nativa de Durango
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Opuntia	fuliginosa	no en el área	nativa de Jalisco
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Opuntia	megarhiza	no en el área	nativa de la SMOriental
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Stenocactus	arrigens	no en el área	nativa de la SMOriental
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Stenocactus	multicostatus	no en el área	nativa de Coahuila-Nuevo León



Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Cactaceae	Stenocactus	sulphureus	no en el área	nativa de la SMOriental
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Caryophyllales	Nyctaginaceae	Bougainvillea	buttiana	no en el área	exótica
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Cucurbitales	Cucurbitaceae	Cucurbita	okeechobeensis ssp. martinezii	no en el área	nativa de Puebla
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Cucurbitales	Cucurbitaceae	Peponopsis	adhaerens	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Cucurbitales	Cucurbitaceae	Sicydium	tamnifolium	no en el área	nativa de zonas tropicales húmedas
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Ericales	Fouquieriaceae	Fouquieria	splendens	no en el área	nativa de zonas con suelos de origen sedimentario
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Ericales	Sapotaceae	Pouteria	glomerata	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Acacia	retinodes	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Fabales	Fabaceae	Acacia	saligna	no en el área	nativa de Sonora
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Fagales	Fagaceae	Quercus	xalapensis	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Gentianales	Apocynaceae	Marsdenia	coulteri	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Gentianales	Apocynaceae	Marsdenia	propinqua	no en el área	no es región templado-húmeda
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Lamiales	Acanthaceae	Justicia	furcata	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	lamiales	Oleaceae	Fraxinus	uhdei	no en el área	no nativa en el área
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Bakeridesia	notolophium	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Bakeridesia	notolophium	no en el área	nativa de la planicie costera del golfo
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Heliocarpus	donnellsmithii	no en el área	nativa de zonas tropicales húmedas
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Malvaviscus	arboreus var. mexicanus	no en el área	nativa de la SMOriental y USA
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Malvales	Malvaceae	Pseudobombax	ellipticum	no en el área	nativa de zonas tropicales húmedas
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Ranunculales	Papaveraceae	Bocconia	arborea	no en el área	nativa de zonas tropicales y templadas húmedas
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Saxifragales	Crassulaceae	Echeveria	chihuahuensis	no en el área	nativa de Chihuahua
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Solanales	Solanaceae	Petunia	hybrida	no en el área	exótica
Plantae	Tracheophyta	Magnoliopsida	Zygophyllales	Krameriaceae	Krameria	cytisoides	no en el área	nativa de zonas con suelos de origen sedimentario
Plantae	Tracheophyta	Pinopsida	Pinales	Cupressaceae	Taxodium	mucronatum	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	Pinus	flexilis var. reflexa	no en el área	nativa de los USA
Plantae	Tracheophyta	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	Pinus	hartwegii	no en el área	
Plantae	Tracheophyta	Liliopsida	Poales	Poaceae	Enteropogon	chlorideus	no en el área	nativa de Nayarit

7.- Observaciones finales

Resulta evidente la carencia de contenido y discrepancia en los datos, tan pareciera que quienes realizaron dicho estudio con dinero de los contribuyentes se perdieron en el camino y llegaron a otra sierra pues registraron muchas especies que son de zonas selváticas, quizás llegaron a la huasteca potosina; o quizás por corrupción pues resulta imposible creer que personas



ASAAM

Consultora de Asesores
Socioambientales, Agrícolas
y Asociados de México

asaam.consultores@gmail.com

profesionales y en sus supuestos cinco sentidos hayan encontrado Martuchas (*Potos flavus*), Zapotillos (*Pouteria glomerata*) y Ahuehuetes (*Taxodium mucronatum*) entre mucha otras especies pertenecientes a zonas templadas y tropicales húmedas que no corresponden en lo absoluto a un bosque árido y rocoso como lo es la sierra de San Miguelito o por ejemplo cómo se puede explicar que hayan encontrado especies endémicas del sureste mexicano, v.g. Lagartija Espinosa Azul (*Sceloporus serrifer*), especies endémicas del noroeste mexicano v.g. Ratón Piñonero (*Peromyscus truei*), especies endémicas de la planicie costera del pacífico v.g. Tetrapogon (*Enteropogon chlorideus*) y especies correspondientes a la planicie costera del golfo v.g. Malvilla Tropical (*Bakeridesia notolophium*) sin otras evidentes razones que lo justifiquen más que por la total incompetencia en la identificación de los especímenes muestreados o, por la ausencia total de un estudio de biodiversidad en forma o, por la falta de un GPS que les marque en que parte del país está ubicada la sierra de San Miguelito, otra razón sería que los realizadores hayan sido “asesorados” por personas ajenas a su universidad y más bien pertenecientes a los intereses desarrollistas que imperan en diversos actores políticos y mercantiles del estado.